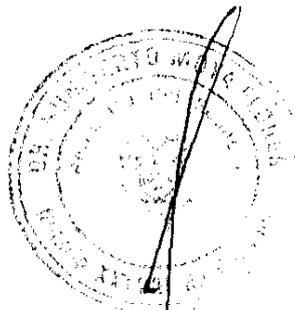




HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 030/2013 AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO,
FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA COMERCIO
EXTERIOR S.A. COMEXTESA.-
CUANTIA: USD.19,200.00.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el día veinticinco de abril de dos mil
11 trece, ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**,
12 Notario Público Trigésimo Octavo del Cantón, comparece:
13 **COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA**, por la
14 interpuesta persona de su **GERENTE GENERAL** señor
15 **CARLOS JAVIER PEREZ LEON**, ejecutivo, mayor de edad,
16 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado. Bien
17 instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la
18 que procede como antes queda indicado con amplia y entera
19 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta cuyo tenor
20 es el que a continuación copio.- **SEÑOR NOTARIO:** En el
21 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una
22 que contenga el aumento de capital suscrito, fijación de capital
23 autorizado y reforma de estatuto de la compañía **COMERCIO**
24 **EXTERIOR S.A. COMEXTESA** que se otorga al tenor de las
25 siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
26 **COMPARECIENTE.-** Comparece el Señor Carlos Javier Pérez
27 León, en calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal
28 representante legal de la compañía **COMERCIO EXTERIOR**



S.A. COMEXTESA, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.-) La compañía COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero Abogado Jose Antonio Paulson Gómez el día ocho de mayo de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día cuatro de junio de dos mil uno; B.-) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil Doctor Humberto Moya Flores el día primero de septiembre de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de diciembre de dos mil diez la compañía COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA se escindió dando origen a la compañía CARDOMISA S.A. que se creó con el aporte o transferencia de un activo inmobiliario, pasivos y patrimonio. C.-) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veintitrés de abril de dos mil trece, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital suscrito, fijar el capital autorizado y reformar el estatuto social.- **TERCERA: DECLARACIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El señor Carlos Javier Pérez León en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintitrés de abril de dos mil trece, declara lo siguiente: **UNO.-)**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA
COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA,
CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 2013**

En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil trece, a las diecisiete horas, en la oficina ubicada en la oficina número L 208 del segundo piso del Edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado "Edificio Empresarial Dos", ubicado en el "Parque Empresarial Colón, situado en la Urbanización Ciudad Colón, frente a la Avenida Jaime Roldos Aguilera, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA: La señora Maricarmen Vélez Valencia por sus propios derechos propietaria de 1 acción; y, la compañía INMOLOTE S.A. legalmente representada por su Gerente General señor Ing. Manuel Ronquillo Morán, propietaria de 799 acciones.. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una y dan derecho a un voto por acción de acuerdo a su valor pagado. Como los accionistas representan la totalidad del capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, los prenombrados concurrentes, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General sin necesidad de convocatoria previa, atentos a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes también están de acuerdo con los puntos del orden del día que son: **UNO.-)** Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito, su monto, suscripción y forma de pago. **DOS.-)** Conocer y resolver sobre la fijación del Capital Autorizado, y **TRES.-)** Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.

Preside la sesión la señora Maricarmen Vélez Valencia, actuando como Secretario el Gerente General señor Carlos Pérez León. La Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, hecho que fue la declara instalada y se procede a tratar el orden del día acordado.

A fin de tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que por convenir a los intereses de la empresa se requiere que ésta aumente el capital suscrito. La junta general universal de accionistas, luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos del capital social lo siguiente: a.-) aumentar el capital suscrito en la suma de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.19,200)**; b.-) Que se emitan como consecuencia del aumento de capital suscrito acordado: **19.200 nuevas** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una. c.-) Que las nuevas acciones emitidas sean suscritas en su totalidad por los accionistas a prorrata de su participación accionaria, de conformidad con el derecho de atribución, de la siguiente manera: La señora Maricarmen Vélez Valencia por sus propios derechos suscribe UNA (1) acción ordinaria y nominativa de Un dólar y la compañía INMOLOTE S.A. por la interpuesta persona de su representante legal suscribe **DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (19.199)** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una. El pago del aumento de capital será en su totalidad mediante la capitalización utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores. d.-) Que como consecuencia del aumento de capital resuelto el actual Capital Suscrito de la compañía es de **20.000 dólares de los Estados Unidos de América** dividido en **20.000 acciones** ordinarias y nominativas de 1 dólar cada una.

Continuación la junta general pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando nuevamente la palabra la Presidente de la empresa y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital suscrito, se requiere que la compañía cuente con un Capital Autorizado. La junta general, luego de deliberaciones resolvió por unanimidad fijar el capital Autorizado en la suma de 40.000 dólares de los Estados Unidos de América.



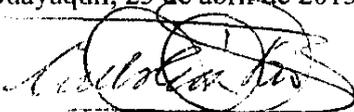
La junta general pasa a tratar el tercer punto del orden del día, manifestando el Presidente que como consecuencia de lo antes resuelto se requiere que la junta general realice la correspondiente reforma del estatuto social. La junta general, luego de deliberaciones resolvió en forma unánime reformar el estatuto social, en la siguiente forma: **“ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El Capital Social de la compañía se encuentra dividido en Capital Autorizado de 40.000 dólares de los Estados Unidos de América, Capital Suscrito de 20.000 dólares de los Estados Unidos de América dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de Un (1) dólar cada una. Las acciones se encuentran numeradas de la cero uno a la veinte mil. Cada acción liberada otorga derecho a un voto.”

A continuación la junta general universal de accionistas resolvió autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidente de la compañía la declara concluida a las diecinueve horas, concediendo previamente un receso para la elaboración del acta, hecho que fue se reinstalan nuevamente y suscriben el acta todos los asistentes en unidad de acto con la Presidente y Secretario que certifica. f) MARICARMEN VELEZ VALENCIA.- PRESIDENTE.- ACCIONISTA.- f) CARLOS PEREZ LEON.- GERENTE GENERAL.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- f) p. INMOLOTE S.A.- ING. MANUEL RONQUILLO MORAN.- GERENTE GENERAL.- ACCIONISTA.-

Certifico: Que el acta que antecede es copia del original que reposa en los archivos de la compañía a los que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 23 de abril de 2013


CARLOS PEREZ LEON
SECRETARIO DE LA JUNTA

0000303

Guayaquil, 8 de julio de 2011

Señor
CARLOS JAVIER PEREZ LEON
Ciudad.-



De mis consideraciones.-

Cúmpleme informarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de 5 años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el 8 de mayo de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de junio de 2001.

Atentamente,

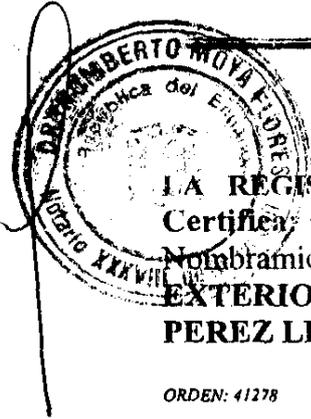
LILIANA MORENO PARRA
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 8 de julio de 2011

CARLOS JAVIER PEREZ LEON
CCH 1707589287

NUMERO DE REPERTORIO: 41.278
FECHA DE REPERTORIO: 11/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:07



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Certifica que con fecha once de Julio del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General de la Compañía COMERCIO
EXTERIOR S.A. COMEXTESA, a favor de CARLOS JAVIER
PEREZ LEON, a foja 61.981, Registro Mercantil número 12.341.-

ORDEN: 41278



s 9,30

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES GENERALES 2013
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA SERIE No. 0078023

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A)

PEREZ LEON CARLOS JAVIER PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.1707589287

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VAUDEZ ES DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-

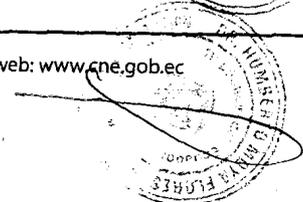
Atestado en:

AB. VICTOR MARION BAREDES (MISC)
SECRETARIO GENERAL DELEGACION GUAYAS-CNE

Guayaquil, 10 de abril de 2013



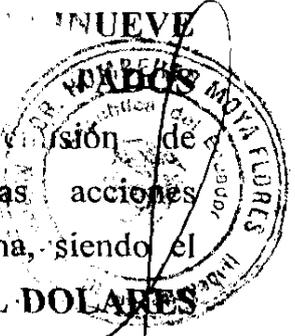
Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 042289222 * página web: www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador



000000



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 Aumentado el capital suscrito la suma de **UN NUEVE**
2 **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS**
3 **UNIDOS DE AMERICA**, mediante la división de
4 **DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones
5 ordinarias y nominativas de **UN dólar** cada una, siendo el
6 actual Capital Suscrito la suma de **VEINTE MIL DOLARES**
7 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en
8 **VEINTE MIL acciones. DOS.-)** Que las nuevas acciones han
9 sido suscritas en su totalidad por los accionistas de la siguiente
10 manera: La señora Maricarmen Vélez Valencia **UNA (1)**
11 acción ordinaria y nominativa de Un dólar y la compañía
12 **INMOLOTE S.A.** por la interpuesta persona de su
13 representante legal señor Manuel Ronquillo Morán
14 **DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (19.199)**,
15 ambos accionistas de nacionalidad ecuatoriana. **TRES.-)** Que
16 el aumento de capital ha sido cancelado en su totalidad
17 mediante "la capitalización utilidades no distribuidas de
18 ejercicios anteriores".- **CUATRO.-)** Que se Fija el capital
19 Autorizado en la suma de **CUARENTA MIL DOLARES DE**
20 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CINCO.-)** Que
21 se reforma el estatuto social en los términos y condiciones que
22 constan en el Acta de Junta General que se agrega como
23 habilitante. **SEIS.-)** Que declara bajo juramento que la
24 compañía **COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA** no es
25 contratista de obra pública.- **CUARTA: DOCUMENTOS**
26 **HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes,
27 copia certificada del Acta de Junta General Universal
28 Extraordinaria de Accionistas de la compañía del veintitrés de



1 abril de dos mil trece y copia certificada del nombramiento de
2 representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el
3 Registro Mercantil. Agregue usted Señor Notario las demás
4 formalidades tendentes a perfeccionar el presente instrumento. .
5 Abogada Liliana Moreno Parra.- Matrícula Número cero nueve
6 dos mil dos- ciento veinte.- Foro de Abogados del Guayas.-
7 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El compareciente en su
8 calidad aprueba el contenido de la minuta inserta la misma que
9 queda elevada a escritura pública para que surta los efectos
10 legales.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al
11 interviniente, éste aprueba, se afirma y ratifica en todas sus
12 partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo de
13 todo lo cual DOY FE.-

14

15 **p. COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA**

16 **RUC.# 0992166916001**

17

18

19 **CARLOS PEREZ LEON**

20 **GERENTE GENERAL**

21 **CC.No. 1707589287**

22 **CV P.No.0078023**

23

24

25

Dr. Humberto Moya Flores
Notario Público Guayas - 0992166916001

000000

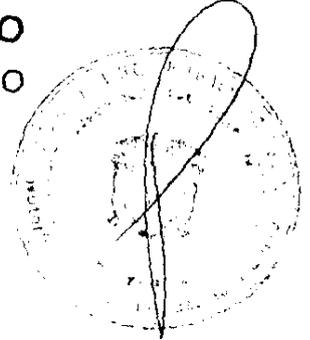


SE OTORGO ANTE EL NOTARIO TITULAR DR. HUMBERTO MOYA FLORES Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN SEIS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 03 DE MAYO DE 2013

[Signature]
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0004958** INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **22 DE AGOSTO DEL 2013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **25 DE ABRIL DEL 2013.**

GUAYAQUIL, AGOSTO 28 DEL 2.013

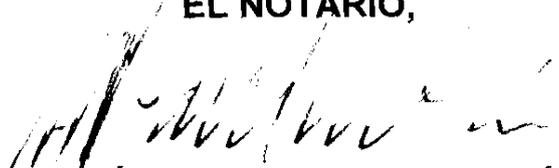
[Signature]
NOTARIO SUPLENTE
AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN.

0000008



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0004958 dictada el 22 de Agosto del 2013, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (S) Ab. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, he tomado nota de la aprobación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA; otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón, Dr. Humberto Moya Flores, el 25 de Abril del 2013, al margen de la Escritura de Constitución, autorizada por mí el 8 de Mayo del 2001.- Guayaquil, seis de Septiembre del año dos mil trece.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



NUMERO DE REPERTORIO:43.354
FECHA DE REPERTORIO:19/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:16:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004958, dictada el 22 de agosto del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (S), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **COMERCIO EXTERIOR S.A. COMEXTESA**, de fojas 133.901 a 133.919, Registro Mercantil número 18.298.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

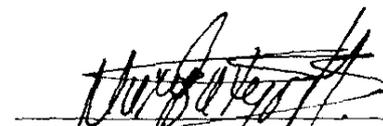
ORDEN: 43354

•••••

•••••

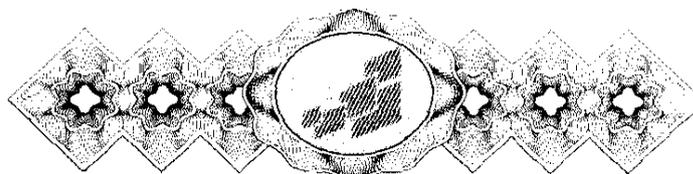
•••••

•••••


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 24 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0643239